



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-00338-00

DEMANDANTE: GERMAN LIBONATI

DEMANDADO: FASALUD

Barranquilla, 25 de noviembre de 2020.

INFORME SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia se encuentra para fijar honorarios de perito. Sírvase proveer.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla- Atlántico. Noviembre Veinticinco (25) del año Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se procede por parte del despacho a fijar honorarios al perito JOSE PABLO INSIGNARES BOLIVAR, por el dictamen pericial rendido dentro del proceso.

Este Juzgado fija la suma de UN (1) SMMLV, como honorarios, los cuales deben ser cancelados 50% por la parte demandante y 50% por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JRP

Por anotación en estado	N° 179
Barranquilla,	Notifico el auto anterior <u>26-11-2020</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	